

ANEXO I

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES INDEPENDIENTES

“LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN”

1. Finalidad:

El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el ejercicio de profesiones liberales en las **zonas blancas de la provincia de Córdoba** dada la situación de la pandemia COVID-19.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES INDEPENDIENTES

2. Misión:

Garantizar la salubridad pública, tomando las medidas necesarias sugeridas desde el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID-19 en lo que respecta al ejercicio de profesiones liberales.

3. Alcance:

Profesionales Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición en áreas blancas y rojas con flexibilización restringida, establecidas por el COE.

4. Bioseguridad:

a. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las siguientes pautas generales:

1) Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de su “Protocolo de Bioseguridad” (<https://www.cba.gov.ar/coe/>).

2) Se prohíbe todo tipo de contacto físico entre cliente y profesional, debiendo garantizarse las medidas de distanciamiento de dos metros (2 mts.) e higiene necesarias.

3) Se recomienda, en los casos que sea posible, utilizar vías de consulta por medios telefónicos, virtuales y similares, a efecto de minimizar el desplazamiento de los profesionales y de los clientes.

4) En caso de ser imprescindible la atención al público de modo presencial, podrá realizarse de este modo solo dos (2) días a la semana, no pudiendo recibirse más de un (1) cliente por hora, con turno previo preacordado y evitando toda aglomeración de gente.

5) El horario de realización de tareas del profesional en su consultorio u oficina, será restringido, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 Hs.

6) Los profesionales no podrán trasladarse a otras localidades, cuando éstas constiuyan áreas rojas, para el ejercicio de su profesión. Deberán tramitar el “**CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN – Coronavirus COVID-19**” (<https://www.argentina.gob.ar/circular>)

b. Recomendaciones a tener en cuenta:

- 1) Resolución (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 29/2020, en especial sus Anexos I y II “Recomendaciones y Medidas de Prevención en ámbitos laborales”: link
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/norma.htm>
- 2) Recomendaciones Especiales para Trabajos Exceptuados del Cumplimiento de la Cuarentena (Superintendencia de Riesgos del Trabajo): link
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_especiales_para_trabajos_exceptuados_del_cumplimiento.pdf
- 3) Recomendaciones Para Desplazamientos Hacia y Desde Tu Trabajo (Superintendencia de Riesgos del Trabajo): link
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-2.pdf>

5. Revisión permanente:

El COE podrá modificar o dejar sin efecto el presente protocolo si de su aplicación se advirtiera que constituye un riesgo para los profesionales y/o los trabajadores y/o la población en general.

COE PROVINCIAL (CENTRAL)

Mail: informacioncii2020@gmail.com

Teléfono: 351-6701318

Sírvase acusar recibo.

DISTRIBUIDOR: A

- Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba
- Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba
- Policía de la Provincia de Córdoba
- Municipalidades y Comunas
- Colegios/Consejos/asociaciones y demás entidades que representen a los profesionales alcanzados.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the signature, the following text is printed: 'Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA', 'COORDINADOR CENTRO DE', 'OPERACIONES DE EMERGENCIAS', and 'MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA'.